



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° F-200-3722/15- VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. JUJUY

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° F-200-3722/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0218/16.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-03406654-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03406957-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Se deja expresa constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del art. 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

- Actuar en operaciones y procesos de producción foresto industrial, viveros forestales, plantaciones forestales bajo la supervisión de profesionales de carreras de grado con incumbencia al área forestal.
- Asistir a profesionales de grado con incumbencia al área forestal en actividades de aprovechamiento de productos forestales madereros y no madereros de bosques nativos.
- Asistir técnicamente a profesionales de grado con incumbencia al área forestal en actividades de enriquecimiento de bosques nativos.
- Operar técnicamente viveros forestales.
- Formar parte de equipos técnicos de MIPYMES, cooperativas, asociaciones y otras formas de organización productiva y de control del sector foresto-industrial.
- Actuar técnicamente en planes de desarrollo forestal.
- Manejar materiales, instrumental y equipos para apoyatura técnica específica de la producción forestal.
- Actuar técnicamente en la orientación a operarios de establecimientos de producción maderera.
- Manejar equipos para riego, nutrición y control de sanidad en predios de producción forestal y viveros forestales.
- Actuar de nexo en la Dirección Técnica del predio rural o el vivero forestal y los operarios.

- Asistir operativamente a la dirección técnica del predio rural destinado a la producción forestal.
- Gestionar pequeñas empresas destinadas a la producción foresto industrial, viveros forestales, plantaciones forestales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N°F-200-3722/15-UNIV NAC DE JUJUY-TÉCNICO UNIVERSITARIO
FORESTAL-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTAL

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | | | |
|----|---|---------------|---|----|---------|------------|--|
| 01 | ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 02 | ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA | Cuatrimestral | 6 | 90 | - | Presencial | |
| 03 | INFORMÁTICA | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 04 | INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES | Cuatrimestral | 6 | 90 | - | Presencial | |
| 05 | CONOCIMIENTOS CLIMATOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA | Cuatrimestral | 6 | 90 | 01 Y 02 | Presencial | |
| 06 | ESTRUCTURA Y PROPIEDADES DE LA MADERA | Cuatrimestral | 6 | 90 | 04 | Presencial | |
| 07 | MEDICIONES FORESTALES | Cuatrimestral | 6 | 90 | 04 | Presencial | |
| 08 | SEGURIDAD LABORAL | Cuatrimestral | 4 | 60 | 03 | Presencial | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | | | |
|----|---|---------------|---|----|-------------|------------|--|
| 09 | ECOLOGÍA FORESTAL | Cuatrimestral | 4 | 60 | 05 | Presencial | |
| 10 | SILVICULTURA | Cuatrimestral | 6 | 90 | 04,06 Y 07 | Presencial | |
| 11 | APROVECHAMIENTO FORESTAL | Cuatrimestral | 6 | 90 | 04, 06 Y 07 | Presencial | |
| 12 | MECÁNICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL | Cuatrimestral | 6 | 90 | 08 | Presencial | |
| 13 | INDUSTRIA FORESTAL | Cuatrimestral | 6 | 90 | 10 Y 11 | Presencial | |
| 14 | PROTECCIÓN FORESTAL | Cuatrimestral | 4 | 60 | 09 Y 10 | Presencial | |
| 15 | MANEJO DE RECURSOS HUMANOS Y EXTENSIÓN FORESTAL | Cuatrimestral | 4 | 60 | 08,11 Y 12 | Presencial | |
| 16 | POLÍTICA Y LEGISLACIÓN FORESTAL | Cuatrimestral | 4 | 60 | 10 Y 11 | Presencial | |
| 17 | ECONOMÍA | Cuatrimestral | 4 | 60 | 01 Y 03 | Presencial | |

TERCER AÑO

| | | | | | | | |
|----|--|---------------|---|-----|---------|------------|--|
| 18 | SEMINARIO I (PRIMER TEMA A ELECCIÓN) | Cuatrimestral | 4 | 60 | 11 Y 13 | Presencial | |
| 19 | SEMINARIO II (SEGUNDO TEMA A ELECCIÓN) | Cuatrimestral | 4 | 60 | 10 Y 13 | Presencial | |
| 20 | PRÁCTICA PROFESIONAL I (PRIMERA PRÁCTICA A ELECCIÓN) | Cuatrimestral | 7 | 110 | 18 Y 19 | --- | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---|---------------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| 21 | PRÁCTICA PROFESIONAL II (SEGUNDA PRÁCTICA A ELECCIÓN) | Cuatrimestral | 7 | 110 | 18 Y 19 | --- | |
| 22 | PRÁCTICA EN CAMPO INTEGRADORA | Cuatrimestral | 12 | 200 | 18 Y 19 | Presencial | |

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1830 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N°F-200-3722/15-UNIV NAC DE JUJUY-TÉCNICO UNIVERSITARIO
FORESTAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.